

34

**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA ADIELA 1 Y 3 ETAPA P.J 004044 MUNICIPIO ARMENIA,  
DEPARTAMENTO QUINDIO**

**CAPÍTULO I**

**DENOMINACIÓN, NATURALEZA, TERRITORIO, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETIVOS Y  
PRINCIPIOS.**

**ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN:** La entidad regulada por estos estatutos se denominará: Junta de Acción Comunal La Adielá 1ª y 2ª etapa **Municipio Armenia**. Departamento del Quindío.

**ARTÍCULO 2. NATURALEZA:** Esta Junta de Acción Comunal, que en adelante se denominará Junta, es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica 004044 y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa

**ARTÍCULO 3. TERRITORIO:** El territorio está comprendido dentro de los siguientes límites:

**POR EL NORTE:** El Barrio los Kioskos

**POR EL SUR:** La 2ª etapa de la Adielá incluyendo el parque infantil, el salón comunal y la zona deportiva

**POR EL OCCIDENTE:** con la quebrada Armania

**POR EL ORIENTE:** Con la vía principal hacia Montenegro

**ARTÍCULO 4. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio de la Junta es el **Municipio de Armenia**.

**ARTÍCULO 5. DURACIÓN:** La Junta tendrá una duración de 4 años, pero se disolverá y liquidará por voluntad de sus afiliados o por mandato legal.

**PARÁGRAFO 1:** La Junta no podrá subsistir con un número plural de afiliado inferior a 10 (cincuenta por ciento (50%) del requerido para su constitución.)

**PARÁGRAFO 2:** En el evento en que la Junta no cuente con el número mínimo de afiliados para subsistir, se entenderá suspendida su personería jurídica y corresponderá al representante legal informar del hecho a la entidad de inspección, control y vigilancia correspondiente dentro de los tres (3) meses siguientes a su ocurrencia, sin perjuicio de que pueda hacerlo cualquiera de los demás dignatarios de la Junta. Una vez se produzca el hecho generador de la suspensión, quienes obren en representación del organismo comunal, responderán individual y patrimonialmente por las obligaciones contraídas y los perjuicios que se llegaren a causar.

**ARTÍCULO 6. OBJETIVOS:** Los objetivos de la Junta son:

- a) Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, vereda/barrio, a través del ejercicio de la democracia participativa;
- b) Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia;
- c) Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad;
- d) Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades;
- e) Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario;
- f) Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo;
- g) Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales;